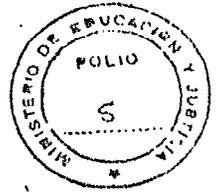




RESOLUCION N° 1546

g



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 27 JUN 1985

VISTO la Resolución Ministerial N° 2.949 de fecha 14 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en la Resolución de referencia no es aplicable a la Dirección General de Cooperación Internacional, por cuanto la misma cumple sus funciones con Organismos Internacionales cuyo receso no coincide con el de nuestro país.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptúase del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 2.949 de fecha 14 de diciembre de 1984, a la Dirección General de Cooperación Internacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA